



INFORME SECRETARIAL. - Salento, 22 de febrero de 2023

Del presente proceso VERBAL ESPECIAL DE TITULACION DE LA POSESION promovido por ROSMIRA ATEHORTUA ARENAS contra la ASOCIACION MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE SALENTO-QUINDIO ANUC SALENTO-QUINDIO Y personas indeterminadas, con los memoriales que anteceden, doy cuenta al señor Juez. Provea.

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso: Verbal Especial de Titulación de la propiedad No. 2022-00033-00
Demandante: Rosmira Atehortúa Arenas
Demandado: Asociación Municipal de Usuarios Campesinos de Salento ANUC SALENTO e Indeterminados
Decisión: Reconoce personería y ordena traslado de una petición
Auto: Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Se dirige ante este Despacho el señor JOSE NAUDIER ALZATE OCHOA, en su condición de representante legal de la ASOCIACION MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE SALENTO-QUINDIO ANUC SALENTO-QUINDIO, para manifestar que otorga poder amplio y suficiente al abogado HOBBER DE JESUS CIFUENTES VERLERZ, para que en su nombre y representación actúe como apoderado de dicha asociación dentro del presente proceso VERBAL ESPECIAL DE TITULACION DE LA POSESION que promueve la señora ROSMIRA ATEHORTUA ARENAS. Se aporta memorial de renuncia del señor apoderado de la parte demandada que venía actuando Dr. DANIEL JOSE CUELLAR TABARES quien emite un paz y salvo por todo concepto.

La solicitud es procedente según lo dispuesto por los Arts. 74 y 75 del Código General del Proceso, por lo que será admitida la personería y en adelante, se tendrá al abogado HOBBER DE JESUS CIFUENTES VELEZ, como apoderado de la parte demandada con las facultades otorgadas en el memorial poder. En aplicación de lo dispuesto por el inciso

4 del artículo 302 ibidem, quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, sin embargo, se le enviará para su ilustración, al nuevo apoderado, el contenido del expediente. De otra parte, como la señorita CURADORA JULIANA CAICEDO HOYOS ha manifestado que acepta el cargo, se le enviará para que sirva de notificación del auto admisorio de la demanda, todo el contenido del expediente para su completa ilustración.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento-Quindío,

RESUELVE.

PRIMERO: Dentro del presente proceso VERBAL ESPECIAL DE TITULACION DE LA POSESION promovido por ROSMIRA ATEHORTUA ARENAS contra la ASOSIACION MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE SALENTO-QUINDIO ANUC SALENTO-QUINDIO Y personas indeterminadas, se reconoce personería al doctor HOBER DE JESUS CIFUENTES VELEZ como apoderado judicial de la parte demandada.

SEGUNDO: En consecuencia, para que el mencionado profesional del derecho se entere del estado del proceso, se le enviará todo el contenido del mismo a su correo abogadohoher@gmail.com

TERCERO: De igual manera, se enviará para que sirva de legal notificación, todo el contenido del expediente a la señorita Curadora JULIANA CAICEDO HOYOS al correo julianacaicedoh9@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por estado de hoy

1 de MARZO de 2023

DARWIN LEOBAL RIVAS

SECRETARIO